



Departamento Ejecutivo

**DECRETO N° 2439/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de julio de 2022

VISTO: El Expediente N° 2994/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVAS S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO YAGUARÍ GUAZÚ LTDA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "YAGUARÍ GUAZÚ LIMITADA" el día 1° de marzo del año 2022, ratificado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1202/2022 de fecha 13/04/2022, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra y materiales a los fines de ejecutar la PUESTA EN VALOR del inmueble denominado JARDÍN MUNILLA, sito en la intersección de calle Monseñor Jorge Chalup entre calles Rosario del Tala y Eusebio Goldaracena de esta ciudad.

Que la Cooperativa de Trabajo "YAGUARÍ GUAZÚ LIMITADA", Matrícula INAES N° 53.721 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que en consecuencia corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparación, otorgando de esta manera los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "CUARTA ETAPA PUESTA EN VALOR JARDÍN ESTRELLITA", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 4 - de un monto total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 267.557,71), de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Yaguarí Guazú Ltda.	Astorga, Pablo Facundo	Presidente	24.245.397	Gaicho Rivero N° 1.506	"B" 00002-00000078	\$ 254.179,82	Pesos doscientos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y nueve con ochenta y dos centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Yaguarí Guazú Ltda.	Astorga, Pablo Facundo	Presidente	24.245.397	Gaicho Rivero N° 1.506	"B" 00002-00000079	\$ 13.377,89	Pesos trece mil trescientos setenta y siete con ochenta y nueve centavos
---------------------	------------------------	------------	------------	------------------------	--------------------	--------------	--

**ARTÍCULO 2°.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 2439/2022**

**ARTÍCULO 3º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN - Edificios Municipales - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.53 3.9.9.0 - Mej Jardines Maternales - Otros.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**DELFINA FLORENCIA HERLAX**  
*Secretaria de Hacienda y Política Económica  
a/c Presidencia Municipal*